

Metafísica corrompida del «*quo est*». Examen comparativo del *actus essendi* a la luz de la composición «*cum his*» en las exégesis de Cayetano y Capreolo

Vicente Llamas Roig¹

Recibido: 19/07/2020 / Aceptado: 02/03/2021

Resumen. Sanciona este trabajo la confusión cayetanista en la inspección del *actus essendi* como *esse actualis existentiae*, defendiendo el valor del *esse* desde una recta lectura a propósito de la división capreolista, más ajustada al dictado del Aquinate: ser formal (*forma essendi*) como *complementum substantiae* (*ordo essentialis in entitate*) y *esse* (*actus essendi*) como *complementum suppositi* (*ordo subsistendi in entitate*). El *esse* recobra la dignidad metafísica que le otorga Aquino, más densa que el simple valor de existencia, con la diferenciación de una vertiente de composición sustancial (más que esencial, si esta delimitación despertara la tentación de un *esse essentialis*) y una línea de composición entitativa en la que el *esse* adquiere relevancia como *actus essendi* asimilativo, plegados a tal fórmula *actus informandi simpliciter* (plano de constitución sustancial hilemórfica) y *actus subsistendi* (plano supositivo, sea como forma pura o como compuesto *ex his* hilemórfico).

Palabras clave: Ser, existencia, naturaleza, *suppositum*, composición.

[en] Corrupt Metaphysics on «*quo est*». Comparative Analysis of *actus essendi* Regarding the Composition «*cum his*» in Cayetan - Capreolus's Exegesis

Abstract. This paper is meant to report on Cajetan's confusion, claiming the value of the *esse* with regard to the original procedure of reading proposed in Capreolus's division, closer to Aquinas's, that is, the one of the formal being (*forma essendi*) as *complementum substantiae* (*ordo essentialis in entitate*) and the *esse* (*actus essendi*) as *complementum suppositi* (*ordo subsistentiae in entitate*). The *esse* regains the metaphysical status conferred by Aquinas –denser than the simple value of existence–, with the distinction of a line of substantial composition (rather than in the essential one, provided the allurements of an *esse essentialis*) and an entitative composition where the *esse* is dignified as *actus essendi*. Submitted to this formula, there are the being, the *actus informandi simpliciter* (level of hylomorphic substantial constitution) and the *actus subsistendi* (suppositive level, either as pure form or as hylomorphic *ex his* compound).

Keywords: Being, Existence, Nature, *Suppositum*, Composition.

Sumario. 1. Introducción: Metafísica del Éxodo. 2. Metáfora de la luz: ¿el ser como complemento unívoco de la esencia?. 3. «*Esse actualis existentiae*» cayetanista frente a «*actus essendi*» tomasiano. 4. *Excursus*: La escabrosa sombra del «*esse essentialis*» en la exégesis cayetanista. 5. Conclusión. 6. Bibliografía.

Cómo citar: Llamas Roig, V. (2021): Metafísica corrompida del «*quo est*». Examen comparativo del *actus essendi* a la luz de la composición «*cum his*» en las exégesis de Cayetano y Capreolo, en *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 38 (2), 255-265.

1. Introducción: Metafísica del Éxodo

La bina esencia-*esse*, no rastreable en la filosofía primera aristotélica que omite el interrogante sobre una existencia presupuesta en el *tóde ti*, centrando su indagación en *ousía* (una neta ousiología), se desplaza al área lógica (*Análiticos Posteriores*, 92b 8-10), rescatada de allí después y redimensionada por las implicaciones metafísi-

cas de la creación. Quizá fuera al-Farabî, en un intento explicativo de ese proceso, quien trasladara la distinción aristotélica entre «*lo que la cosa es*» y su acto de ser del campo lógico al metafísico, quedando en la recepción cristiana vinculada la dupla a un versículo bíblico, especialmente a partir de la atención prestada por Maimónides (*Guía de perplejos* I, 61) al único pasaje en el que Dios habla de sí: *Ego sum qui sum* (versión latina de

¹ Dpto. Filosofía y Sociedad - Pontificia Universidad Antonianum (Murcia).
v.llamasroig@um.es
<https://orcid.org/0000-0003-4830-3003>

la fórmula de Éxodo 3, 14. Hebreo: *Ehyeh asher Ehyeh*. Biblia LXX: *ἐγώ εἰμι ὁ ὢν*).

Desde ese momento, y en la estela de la concepción avicénica de la causa primera como un ser que no es *ousía* (sustancia simple de rango superior a las demás), privado de esencia (*Metafísica* VIII, 4: «Primus igitur non habet quidditatem»), comienza a cristalizar en el pensamiento creacionista la noción de ente finito como una esencia posible que se torna necesaria por intervención de un ser increado donante de existencia actual a modo de accidente o *complementum essentiae*, no una categoría adicional al cuadro aristotélico². La esperanza de que Dios revelara «*qué es*», su «*quod est*» en clave boeciana, se ve frustrada —lamenta Agustín, *In Ioannis Evangelium* (XXXVIII, 10)— por la tácita afirmación de su despojado ser (*quo est*), el fondo constante de identidad de «*quod est*» y «*quo est*» sobre el que gravitan las metafísicas creacionistas ensayando una solución de creaturalidad por conjunción de esos principios (*id quod est + quo est*), consolidada a expensas de una oscura orgía, casi una danza lúgubre, de realidades periféricas. El debate está servido. Maimónides rechaza la idea de que las perfecciones reconocidas a Dios sean atributos esenciales, sólo atributos operativos. «*Soy el que es*» significaría al ser desnudo, sin esencia contrayente, sin atributo alguno en el orden entitativo. Dios *es*, mas no *por el ser*.

Será Tomás de Aquino quien explote hasta sus últimas dehiscencias la hipótesis del *ipsum purum esse subsistens* o un *esse absolutum et non determinatum per aliquod additum*³ (al «*esse purum subsistens*» que sustenta el tríptico intelectualista dominico «objeto-verdad-necesidad» se contrapondrá el lema franciscano «*bonum diffusivum sui*», arropado en la terna «sujeto-bien-libertad», pórtico del voluntarismo trecentista: preferencia del aspecto transcendental «*bonum*» polarizador del acto voluntario subjetivo sobre el «*ens*» transcendental que abduce objetivamente al intelecto). Dios es ser subsistente, eximido de esencia, no posee ser de subsistencia (es «*ipsum esse subsistens*», no «*esse habens*», ser

recibido en una esencia, ser participado que da cuenta del *ens*, cuyo sentido es justamente el de «*habens esse*», lo que posee o ejerce un acto limitado de ser —contracción quidditativa de un *actus essendi*—, sublimada la divinidad al acto pleno de ser más allá de la entidad, sin restrictivas determinaciones esenciales).

La detracción de *ousiedad* al ser primero sólo previene su condición de forma sustancial pura, estatuto creatural regente para el orden angélico. En Dios, el ser ha absorbido por completo a la esencia convertido en *fons essendi* expelente de *actus essendi*, constitutivo primero del ente en su finitud, no grado accidental de actualidad en él sino principio entitativo de semejanza divina (*omne ens, in quantum habet esse* —esto es, *in quantum ens— est Ei simile*: el *actus essendi* sería unilateral *actus assimilandi creaturae ad Deum*), efecto primordial de la acción creadora: *actualidad* [valor transcendental del acto como *actus essendi*] *de todos los actos* [hipocodificación predicamental del acto como *forma essendi* —el uso verbal sustantivado «*essendi*» suple al indeclinable infinitivo de presente activo en morfológico genitivo con función sintáctica incoativa de despliegue del acto de ser desde el principio mórfico, su cobertura ontológica formal, no material, en los entes hiléticos—], *perfección de todas las perfecciones*⁴ (tópico matizable ya que el *actus essendi* no pertenece al régimen formal de perfecciones activas o entitativas, no es *forma essendi*, sólo «perfección» *sensu* transcendental, reiteremos, en tanto permea toda forma perfecta —orden predicamental— dotándola de actualidad).

La metafísica creacionista transforma la concepción de la existencia como *factum essendi*, mera condición de presencia fáctica de los entes, en el constitutivo más íntimo y profundamente arraigado en su entidad, el *esse* adventicio a la esencia, expresión de su participación en la semejanza del ser subsistente (acta nocional, no esencial, de la divinidad).

2. Metáfora de la luz: ¿el ser como complemento unívoco de la esencia?

Tal es la proporción de la forma al ser actual del que recibe existencia, como la de la diafanidad a la luz. Al modo en que el aire, incapaz en cuanto tal de luz, conviene que sea informado por la diafanidad, haciéndose receptor propio de la luz, ni aire en sí ni diafanidad lo son, sino el aire diáfano, por eso éste es primeramente luminoso, aunque secundariamente tanto el aire como la diafanidad carezcan de luz; así también, en el caso propuesto, la materia sola no es capaz de existencia, porque el acto ha de ser recibido en potencia apropiada; de suerte que la forma ha de recibirse en la materia para que resulte un receptor apropiado de la existencia, no lo es ni materia ni forma, sino el compuesto de ambas⁵.

² En el pensamiento hebreo habría florecido una idea similar, inspirada por la caracterización que hiciera Filón de Alejandría de la divinidad como *ἄπλοος*, sin cualidad, y *κτίστης* (principio fundante), no tanto *δημιουργός* o *ποιητής* (el artesano del *Timeo* obra sobre la materia informe según el patrón inteligible que le brindan los noetones del horizonte uránico). La nueva imagen acabará imponiéndose a la de una *néesis* cerrada sobre sí, pensamiento auto-pensante que no puede salir o escapar de sí mismo, sustraerse al *noéseos* energético que mantiene a la *néesis* obliterada en estática auto-posición (acto puro, no ser actual), sin riesgo manifiesto de incurrir noéticamente en algo menos eximio que amenazase su nobleza.

³ Tomás de Aquino, *Contra Gentes* I, 22; *In I Sent.*, d. 8, q. 1, a. 1. Afirma Etienne Gilson en «Maimonide et la philosophie de l'Exode», *Medieval Studies* 13 (1951), 225: «[...] el judaísmo hizo estallar el mundo de las sustancias aristotélicas, sometiendo el acto de sus formas a un Acto Puro que es más el de un pensar que se piensa, sino el de la existencia en sí [...] es admirable que la metafísica del pensador cristiano más profundo haya devenido íntegramente cristiana por aquello que tenía de judío, y más aún quizás que el Judaísmo, tan poco inclinado a las especulaciones abstractas de la metafísica, haya engendrado un mundo filosófico nuevo fecundando el cosmos de Aristóteles y de sus comentaristas griegos, el pensamiento cristiano del siglo XIII no ha utilizado simplemente el universo del peripatetismo; lo ha metamorfoseado desde dentro consagrando el triunfo de la causa eficiente sobre la causa final. Ha hecho de cada ser un existente creado a imagen y semejanza del Acto puro de existir».

⁴ Tomás de Aquino, *De potentia*, q. 7, a. 2, ad 9.

⁵ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria in De ente et essentia D. Thomae Aquinatis*, ed. H. Laurent, Roma: Marietti, 1934, 140: «Est enim proportio formae ad esse actuale, sicut proportio diaphaneitatis ad lumen; forma siquidem recipit existentiam et causat eam, sicut diaphaneitas lumen. Sicut namque aër in eo, quod aër non est capax luminis, sed oportet ipsum diaphaneitate informari, ut proprium

En este pasaje de los *Commentaria in De ente et essentia*, recupera Cayetano la metáfora aquiniana de la luz (*Suma contra Gentiles* II, LIV) para explicar la relación de la forma al ser: la forma es *principio de ser* por complemento esencial de la sustancia, cuyo acto es el *esse*, comparándose incisivamente entonces la forma *ad ipsum esse* como la luz *ad lucere* o la blancura *ad album esse*. La «*diaphaneitas*» sería para el aire *principium lucendi* por hacer de él, en sí mismo o en su nuda elementalidad, no *capax luminis*, *proprium subiectum* (o *receptivum*) *luminis*, como la forma sería *principium essendi* para la materia, informe en sí y carente de positiva actualidad al margen de aquella (*materia sola non este capax existentia*), convirtiéndola en *proprium receptivum existentiae*.

El paralelismo restaurado es notorio, si bien se advierte en la versión cayetanista una desviación fundamental de la letra del Aquinate que pudiera encubrir una acepción distorsionada del *actus essendi*. El «*ipsum esse*» de la imagen evocada por Tomás es suplantado en el texto del cardenal Gaetano por el *ser actual* (la proporción es ahora «*formae ad esse actuale*») y, consecuentemente, la receptividad material se refiere a la existencia: la materia recibe la forma, no tanto como *principium essendi*, cuanto *principium existendi* (la materia en sí misma se declara inepta a la existencia, que alcanzaría al ser informada *simpliciter* –actuada por la forma–, tornándose *proprium receptivum existentiae*).

La lectura de Cayetano parece hacer confluír o fundir en un valor unívoco-existencial del *esse* acto informante *simpliciter* y *actus essendi*: la forma sería *formalis ratio essendi* en el compuesto hilemórfico, prodigando ser sustancial a la materia, principio actual según el valor predicamental del acto como tal forma, mas no *principium existendi*, misión delegada en el *acto actualizante*, exacción transcendental del acto como *esse*. Conspicuos, en cambio, los dos valores homologados del acto que concilian a *esse formae* y *actus essendi* en una doble composición (*ex his / cum his*) desde la visual capreolista.

3. «*Esse actualis existentiae*» cayetanista frente a «*actus essendi*» tomasiano

Para Cayetano, «ens» remite al *habens esse*, a lo que *tiene ser* (*id quod habet esse*), no a lo que *es* su mismo ser (*esse subsistens*). Incluye, por tanto, al *ipsum esse* (*id a quo nomen* «entis» *summitur*), por el que la cosa *es* (*quo res est*), y a aquello a lo que se impone nominalmente la entidad (*id ad quod nomen* «entis» *impositur*)⁶; si bien, en clave heterodoxa distante de una recta lectura

receptivum luminis fiat: ideoque neque aër nec diaphaneitas, sed aër diaphanus est qui primo lumen est, licet secundario tam aër quam diaphaneitas lumine clareat; ita in proposito materia sola non est capax existentiae, quia actus in propria suscipi debet potentia; sed oportet in ipsa formam recipi, ut proprium receptivum existentiae fiat, non materia nec forma sed compositum ex eis”.

⁶ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria in De ente et essentia*, 80-87: “Circa minorem primae rationis nota, quod ens, ut infra dicitur, significat id quod habet esse [...] Sed in Entis nomine duo aspici possunt, scilicet id a quo nomen Entis sumitur, scilicet ipsum esse, quo res est; et id ad quod nomen entis impositum est, scilicet id quod est”.

aquiniana del *esse* como *actus essendi* o *actus essentiae* (no *pars essentiae*, *actualitas omnium actum*)⁷, adopta para él un explícito valor de *esse actualis existentiae*⁸, considerándolo una realidad distinta de la esencia de la criatura (*in creatura quidditas et esse actualis existentiae distinguuntur realiter*)⁹. La entidad sería un complejo *ex duabus rebus distinctis*, esencia y *esse*. A la reificación del *esse* se suma la última actualidad que depara al ente como producto de causalidad eficiente: si la *ultima actualitas rei* y lo último en el orden de la generación ha de ser primera intención, el ser se inscribirá en el género sustancial, por *capax esse substantialis*, como *principio formal ultimante de la sustancia misma*¹⁰.

Si para Aquino, el *actus essendi* hace de la sustancia un *ente*, desde su posición extra-categorial [el *ipsum esse simpliciter* de la sustancia no es reducible a sustancia, no es acto que sustancie a una forma pura o a una forma y una materia en coalición ontológica, la sustancialidad o accidentalidad es rasgo genérico propio de la forma en su *esse formae*, una faceta predicamental, y el *actus essendi* no pertenece al dominio de la esencia, es principio extrínseco a la esfera eidética, de ahí la distinción capreolista entre composición *ex - his* (operación binaria interna al cuerpo predicamental por combinar elementos de ese campo para alcanzar un tercero del mismo conjunto, *aliquid tertium in ordo praedicamentalis*, *tertium* de tesitura también quidditativa; composición sustancial de forma y materia, constitutivos intrínsecos de filiación esencial en el *unum per se* hilemórfico) y *cum - his* (ley de composición externa al espacio predicamental con

⁷ Tomás de Aquino, *In IV Metaph. II* (“Esse enim rei quamvis sit aliud ab eius essentia, non tamen est intelligendum quod sit aliquid superadditum ad modum accidentis sed quasi constituitur per principia essentiae”); *De Pot.*, VII, II ad 9 (“hoc quod dico esse est actualitas omnium actuum, et propter hoc est perfectio omnium perfectionum. Nec intelligendum est, quod ei quod dico esse aliquid addatur quod sit eo formalius, ipsum determinans, sicut actus potentiam: esse enim quod huiusmodi est, est aliud secundum essentiam ab eo cui additur determinandum. Nihil autem potest addi ad esse quod sit extraneum ab ipso, cum ab eo nihil sit extraneum nisi non ens, quod non potest esse nec forma nec materia. Unde non sic determinatur esse per aliud sicut potentia per actum, sed magis sicut actus per potentiam”); *De Pot.*, V, IV ad 3 (“esse substantiae est enim actus essentiae... non est pars essentiae...”). Para precisar más esta noción, pueden confrontarse otros textos de Aquino: *De substantiis separatis*, 8; *De spiritualibus creaturis*, a. 1 c.

⁸ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria*, 139: “[...] in substantiis materialibus inveniri quatuor realiter distincta; scilicet materiam, formam, essentiam compositam ex eis, et existentiam. In homine enim est considerare materiam in qua recipitur eius forma, et formam ipsam, quae est illius materiae actus, et essentiam humanam, quae nec est materia nec forma, et esse actualis existentiae, quo homo formaliter existit in rerum natura: unde fit, ut in istis substantiis duae compositiones pertinentes ad genus substantiae reperiantur. Quarum prima est ex materia et forma; secunda est ex essentia et existentia, quae vocatur compositio ex esse et essentia”.

⁹ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria*, 143 y 161: “Quoad secundum, opinio S. Thomae ab eo posita in II contra Gentiles, cap. LII, est quod in omni creatura quidditas et eius esse actualis existentiae distinguuntur realiter [...] S. Thomas autem ex fundamentis in dubitatione praecedenti positus opinatur intelligentias et quamlibet creaturam esse compositas ex actu et potentia, sicut ex duabus rebus distinctis realiter, esse scilicet et essentia”.

¹⁰ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria*, 159: “Ad hoc dicitur quod cum esse sit ultima actualitas rei et ultimum in generatione sit primum in intentione, esse erit in genere substantiae ut principium formale ultimum ipsius substantiae; per hoc enim res reponitur in genere substantiae, quia est capax esse substantialis, etenim differentiae in omnibus generibus, ut infra declarabitur, sumuntur ab ordine ad ipsum esse”.

un principio extraño a ese orden *–esse–*, composición entitativa de naturaleza y *esse* que rinde un *suppositum* –éste sería sustancialmente compuesto *ex - his* de materia y forma, pero entitativamente compuesto *cum - his* de esencia y *esse*, dos dimensiones incardinadas del supuesto, sustancial-predicamental y entitativa). El *esse* no dispensa actualidad sustancial a una forma sino actualidad entitativa a una sustancia], en la interpretación de Cayetano, el *esse* es sustanciado, incluido en la propia categoría de «sustancia» (*esse est in genere substantiae*).

El extravío podría deberse a la confusión del *esse subiectum* (*terminus generationis*) con el *actus essendi* (*terminus creationis*), éste no es el *actus informandi simpliciter* involucrado en la generación, ordenada a la *unitas formae in unitate entis*, sino el *primus actus* asimilativo al *esse* subsistente. El *actus essendi* no es acto formal sustantivo (sustancial) sino acto transcendental entitativo (la transcendentalidad del «ens» radica en el *esse* donante de entidad *–prima causa entis–* en tanto que *prima rerum creatarum –id est primum in rebus creatis–*: primacía del *esse* sobre la esencia *ad intra*, en el seno de la entidad finita, y *ad extra*, del *esse subsistens* divino sobre el complejo onto-eidético creatural), y así lo señala Báñez en su denuncia de la errada glosa cayetanista¹¹, como el propio Enrique de Gante insistiera en la doble modulación, intencional-ejemplar (*esse essentiae*) y eficiente (*esse existentiae*) del ser: el *esse* es primero en la entidad creada (“eo quod esse non terminatur in se, sed in alio cuius est esse ... sicut causa prima ipsius rei intra ... esse est creatum ut existens in primo, cuius est causa prima interna, prius habet creari secundum naturam”)¹². El *esse* no es último en el tiempo (orden cronológico de la generación y la corrupción), sino último por supremo *–qui omnes alios actus perficit–*, primero en el orden natural de creación.

La impronta del gandavense es honda. La dicotomía *esse essentiae / esse existentiae* tiene temprana aparición en los *Commentaria in De ente* de Cayetano, asociados, el primero al *ens nominaliter* (ser en acto signado o nominal *–esse in actu signato per modum quidditatis–*), y el segundo al *ens participialiter* o *verbaliter* (ser en acto participial o ejercido *–esse in actu exercito ipsius existentiae–*)¹³. Como sucediera en la *metafísica solem-*

ne, el carácter estático del *esse essentiae* se vislumbra en la eviterna vertical de esencias suspendidas en extemporánea posibilidad ontológica, por contraste al guión práctico que reclama la dinámica del *esse actualis existentiae*, proyectando esas esencias al régimen espacio-temporal¹⁴. Bajo denotación nominal, «ens» designa a *lo que es o puede ser*; en su modalidad verbal (participio presente del *esse* en el que despunta la secuencia morfológica «-nt-») de la que el verbo se sirve para declinar la forma no personal con infinidad de desinencias tras el infijo) significa el hecho mismo de ser de *lo que efectivamente es*, el acto no simplemente expresado sino ejercido de ser (*quod exercet existentiam*). Nominalmente, «ens» sugiere también a lo que no es *de facto* y sólo puede ser, precisamente por defecto de *entitas verbaliter*. El *esse essentiae* o *quidativum* avala el sentido nominal de la entidad en la esencia a la que dota de relativa realidad de naturaleza universal [*res ut nomen + esse simpliciter (essentiae) = res rata (essentia)*]. En la metafísica del teólogo belga: *Res rata + esse existentiae = res existens*]¹⁵.

La díada *esse essentiae / esse actualis existentiae* es invocada en el análisis de la constitución metafísica de la sustancia, aunque conviene ponderar la entidad como el acto real (*esse*) de una esencia sin censar a materia, forma, *tertium quid ex materia et forma (aliquid tertium resultans ex duobus)* y *compositum ex esse et quod est (ipsum esse –principio extrínseco– + aliquid aliud)* como entidades diversas. La distinción real en la criatura entre la *quidditas* y el *esse* que le infunde actualidad se sostendría sobre tres pruebas: el *esse* creatural, pese

¹⁴ Este influjo determinaría su desviación de la letra del Aquinate, no tanto la concepción aristotélica (*Analíticos Posteriores* II, 90b 30 - 91a 1) de la esencia como objeto de definición (*quod est substantiae*) y del «*quo est*» como objeto de demostración (en la línea del ser esencial puede mostrarse qué sea una cosa con independencia de su existencia). Y lo haría porque, para Aristóteles, la esencia es «lo que» (*id quod*) la cosa actual es (no puede darse el “*qué* sin el hecho de *que sea*”, la definición cifrada en una esencia real presupone la existencia de lo definido), mientras que la distinción cayetanista *esse essentiae / esse actualis existentiae* destierra al primero al orden de la posibilidad de un ente sin existencia efectiva aún, pulsión de la esencia real frente a la actualidad *de facto*, en consonancia con la novedosa fórmula enriqueana, canalizada por la raíz óptica de la criatura, el ser propio, íntimo y ejemplar que no puede ser creado, eterno en el dictado de Egidio Romano. Cfr. G. Prouvost, *Thomas d’Aquin et le thomistes*, Éditions du Cerf, Paris, 1996, 95.

¹⁵ Enrique de Gante, *Quodlibet* 5, 2. Doble composición en el cuadrante del ser quiditativo, pseudo-composición, la primera, por la textura ideal de su término a *quo*. La adición de la relación a Dios ejemplar que representa la intención *esse essentiae* ratifica ontológicamente como *existibile* a la *res* (ya *res rata*, no mera idea divina sino intención de creación). La segunda, *intra rem ratam*, entre el ser quiditativo y la determinación contrayente de la esencia que la hace tal esencia (*ratio realitatis a reor reris ... quam in se includit essentia*), la misma determinación signada «*res a reor*» antes de la ratificación. *Summa* 21, 4; 154rD - vE: “In quantum habet rationem idealem in divina essentia ... est in sua essentia participatio quaedam divini esse, quod nondum est esse existentiae sed quidditativum, quod indicat definitio: ita quod in tali re est considerare differentia(m) per intentionem eorum quae sunt unum re. Primo scilicet ratio realitatis, et ratio essentiae, quam non habet res ex se, sed ex participatione exemplaris sui. Item scilicet ratio ipsius essentiae non secundum rationem essentiae sed secundum rationem realitatis a reor reris dictae quam in se includit, et ratio esse eius quidditativi. Unde reo creata in simplicitate essentiae suae absque existentia actuali considerata, rationem compositionis habet ex quod est et quo est, sive ex essentia in quantum est ipsa realitas dicta, et ipso esse participato; ut secundum hoc omnis essentia creaturae recedat a divina simplicitate in qua essentia est ipsum esse”.

¹¹ Domingo Báñez, *Scholastica Commentaria in Primam Partem Summae Theologicae D. Thomae Aquinatis*, Madrid-Valencia: Luis Urbano, t. I, 1934, ad 1, 3, 4, 142-145: “Cajetanum etiam De ente et essentia, c. 5, q. 11, ad 8 argumentum ait, existentiam substantiae esse substantiam [...] Et idcirco non placet mihi explicatio Caietani ubi supra, videlicet, quod propterea dicatur existentia ultima actualitas rei quia est ultimum in generatione. Certe hic modus loquendi quod ipsum esse sit ultima actualitas rei, raro invenitur apud Divum Thomam. Inventus in quaestione unies *De anima*, art. 6, ad 2m, ubi inquit, quod ipsum esse est actus ultimus, qui particeps est ab omnibus. In quo loco, si sequentia legeris, intelliges quomodo ipsum esse sit actus ultimus, nimirum supremus excellentissimus, qui omnes etiam alios actus perficit”.

¹² Enrique de Gante, *Summa* 21, 4; 78va.

¹³ Tomás de Vio Cayetano, *Commentaria in De ente et essentia*, 87. También en *Sancti Thomae Aquinatis, Summa Theologica cum commentario Cardinali Caietani, Opera Omnia*. Romae: Leonina, 1883. I, q. 82, a. 3; XV, 301: “[...] iam enim patet quod esse dupliciter sumi potest: scilicet in actu exercito ipsius existentiae; et per modum quidditatis. Et quod ut exercet existentiam, addit supra seipsum ut quod quid est. Et consequenter ut obiectum intellectus, est abstractus”.

a ser *actualitas omnium*, no es un todo comprensivo como el *esse subsistens* (actualísima realidad indivisa, simple) por ser recibido (sujeto de accidentes no convertibles con su *esse*). La finitud entitativa es indicio de *esse* recibido como acto entitativo de un *suppositum* que no se identifica con su ser. El *esse* sería producto de causalidad eficiente, la esencia de causalidad formal, la divergencia de vertientes causales los hace diferentes, con el turbio escolio de actualización de una sustancia por el *esse*, no tanto de realización de una esencia¹⁶. Para Aquino es nítida la frontera entre *esse* y existencia: el *esse* es un *complemento de la sustancia existente* (“*ipsum esse est complementum substantiae existentis; unumquodque enim actu est per hoc quod habet esse*”)¹⁷, no un *complementum possibilitatis*, enfático del carácter perfectivo del acto para el supósito (esencialmente complejo *ex - his* hilemórfico), no del papel actualizante-perfeccionador de la forma respecto a la materia¹⁸.

El polémico ontologema (*esse actualis existentiae*) podría haber sido introducido por el cardenal en la incompreensión de la fórmula «*actus essendi*», o con la intención de hacerse entender por el sector escotista en una infortunada tentativa de depuración de impregnaciones de ese cariz detectadas en el visado de creaturalidad a la luz de un pasaje del opúsculo comentado que acabaría atrapándolo, revirtiendo su carga corrupta al imbuir la propia interpretación del anti-reformista, mancillada así la voz del *bovem mutum*, cuyos mugidos habían ya traspasado el mundo entero: la potencia profesada por la forma pura en su misma quiddidad *ad aliud adveniens extra* que entrará en composición real con ella contra la sediciosa caligrafía del azar (*patet quod esse est aliud ab essentia vel quidditate*)¹⁹.

La sustancia anihilética es forma subsistente, mas no tiene la simplicidad absoluta del *esse subsistens*. Es forma hiléfofa receptiva de ser extrínseco (*adveniens extra, non intra quidditatem*), y esa receptividad delata en ella potencia, susceptibilidad a ser actuada por un principio externo transmisor de actualidad entitativa (supuesto de naturaleza y *esse*) en composición (*cum his*) con la esencia. Ninguna naturaleza puede ser concebida sin sus partes esenciales, que articulan la *notitia* «quod» (*id quod est*) definitoria de un ente, su *ratio formalis* quidditativa (tal noticia englobaría a materia y forma en la sustancia compuesta o sólo a la forma en la sustancia separada), noticia que, sin embargo, no da razón de su ser,

excluye un *esse factum* (*esse in rerum natura*). El fénix o la anfibena pueden ser definidos con independencia de su existencia, Dios sólo puede ser concebido en su misma existencia (no tanto como existente, idea que lo *entificaría*, sino como su mismo *esse*). En la sustancia material hay dos niveles de yuxtaposición - tensión acto - potencial (*cum his* - entitativa o composición en la línea transcendental de habilitación del acto como *esse* y de la potencia *ut essentia / ex his* - sustancial o composición en la línea predicamental de sanción del acto como forma y la potencia como materia), el segundo de los cuales falta en la controvertida sustancia separada, simple (no acto simple o *esse purus*, complejo acto-potencial en la línea transcendental, pero no en la predicamental, de ahí su simplicidad sustancial). Y es al hilo de esa doble composición donde se revela, a través de la sospechosa paráfrasis cayetanista, el sentido más lícito de la complementariedad del ser para la sustancia existente que marca la hipotética divisoria *esse / existentia* en el pensamiento del Angélico: la forma es *complementum substantiae* (sin más, sin cualificación existencial) por *principium essendi* para la sustancia compuesta²⁰ (esquema formal); el *esse* es *complementum substantiae existentis* por *principium existendi* para la *sustancia existente* (o mejor, *principium subsistendi* - principio de subsistencia actual para el *suppositum*), perfil entitativo (no neto acto existencial contractivo del *esse a factum essendi*, sino principio actualizante que hace del *esse* el acto asimilativo-perfectivo del ente).

Cayetano aborda el pasaje recogido (nota 18) con una disquisición preliminar. En el hombre, deben considerarse una materia receptora de la forma (*materia in qua*), la forma misma (*ipsa forma, quae est actus materiae*), la esencia humana, que no es materia ni forma, y el *esse actualis existentiae* (*quo homo formaliter existit in rerum natura*). Evidencia así la doble pulsión acto-potencial en la sustancia material: *ex materia et forma* y *ex essentia et existentia* (solapada a la composición *ex esse et essentia*). Ambas composiciones se asumen *pertinentes ad genus substantiae*, sobreentendida entonces la genérica agnación sustancial del *esse* que sabotaría la diferente calidad de las composiciones *ex his* (composición interna de principios del mismo orden –esencial–tributante de *aliqua tertia res* de afin adscripción –*tertia essentia*–)²¹ / *cum his* (composición externa en la que

¹⁶ John P. Reilly, *Cajetan's Notion of Existence*, Mouton, The Hague, 1971, 64; L. Gili, “A Renaissance Reading of Aquinas: Thomas Cajetan on the Ontological Status of Essences”, *Metaphysica*, 13 (2012), 217-227.

¹⁷ Tomás de Aquino, *CG II*, c. 53.

¹⁸ J. J. Herrera, *La simplicidad divina según Santo Tomás de Aquino*, Editorial de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, San Miguel de Tucumán, 2011, 457.

¹⁹ Tomás de Aquino, *El ente y la esencia*, Eunsa, Pamplona, 2006, p. 285: “Huiusmodi ergo substantiae quamvis sint formae sine materia, non tamen in eis est omnimoda simplicitas, nec sunt actus puri, sed habent permixtionem potentiae, et hoc sic patet: Quidquid enim non est de intellectu essentiae vel quidditatis, hoc est adveniens extra, et faciens compositionem cum essentia; quia nulla essentia sine his quae sunt partes essentiae intelligi potest. Omnis autem essentia vel quidditas intelligi potest sine hoc, quod aliquid intelligatur de suo esse facto; possum enim intelligere quid est homo vel phoenix, et tamen ignorare an esse habeant in rerum natura: ergo patet quod esse est aliud ab essentia vel quidditate”.

²⁰ Cf. Silvestre de Ferrara, in Sancti Thomae Aquinatis, *Summa Contra Gentiles* (cum comentario Silvestre de Ferrara), *Opera Omnia*, vol. XIII, Romae, ed. Leonina, 1883, lib. II, cap. LIV, 392: “[...] quia nec forma est ipsum esse, sed se habent secundum ordinem: comparatur enim forma ad ipsum esse sicut lux ad lucere, vel albedo ad album esse. Deinde quia ad ipsam etiam formam comparatur ipsum esse ut actus. Per hoc enim in compositis ex materia et forma dicitur forma esse principium essendi, quia est complementum substantiae, cuius actus est ipsum esse: sicut diaphanum est aeri principium lucendi quia facit eum proprium subiectum luminis”.

²¹ Eudald Forment extracta en *Ser y Persona* (Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, Barcelona 1983, 162) el siguiente fragmento de Capreolo: “Positio nostra non tenet quod aliqua creatura per se una, per se componitur ex essentia et esse, sed quod in qualibet creatura, per se in genere existente, sit talis compositio. Unde esse S. Thomas, Quod 2, q. 2, a. 1, ad. 1, dicit sic: «Aliquando ex his quae simul iunguntur relinquitur aliqua tertia res, sicut ex anima et corpore constituitur humanitas, quae est homo, unde homo componitur ex anima et carne. Aliquando autem ex his quae simul iunguntur non resultat aliqua tertia res, sed hominis et in rationem albi. Et in talibus

participa el *esse*, que no es constitutivo intrínseco en la delineación esencial del supuesto, aunque sea constitutivo entitativo intrínseco suyo, dirimido el supósito como *individuum substantiae* (o *naturae*) *habens per se esse*: el *esse* es componente extrínseco que no figura en la *definición* del *suppositum stans sub tali esse*. El *esse* es externo al plan esencial de caracterización del supuesto, los principios entitativos concurrentes en él no conciertan en genuina composición (tal sería la interposición *ex his* de elementos coordinados resolutive de una unidad sustancial *–unum per se–*; la composición *cum his* es *compositio sensu lato*, no *renta vere unum tertium*).

La pretendida composición dual *ad genus substantiae* testimoniada en el comentario cayetanista, sería, en rigor, una composición doble: *ex his* o *in genere substantiae* (exclusiva de la sustancia material) y *cum his* o *in genere existente* (generalizada en el escenario creatural), conducente a un *suppositum* en cuya unidad interna de subsistencia (*unitas in entitate*)²² sí ensamblan *esse* y *esencia*, sea como forma pura o como complejo *ex his* hilemórfico (*unum per se: unitas substantialis compositi*). Respecto a la *esencia*, el *esse* es *quasi adveniens*, de manera que el complejo *cum his* de *esencia* y *ser* no se significa como una *res tertia* (nomenclatura cayetanista que refiere a los principios actual y potencial solidarios en la criatura *–quamlibet creaturam esse compositas ex actu et potentia–* como “cosas realmente distintas” *–sicut ex duabus rebus distinctis realiter–*) que conviniese en el orden de dos principios acoplados, heterogéneos entre sí, sino como un compuesto (*suppositum*) en un orden diferente (*cum his* –o *ex his* entitativo, no esencial) al del *tertium quid* que sea el *unum per se* sustancial residual de composición *ex his proprie dicta*.

Ni materia ni forma son extrínsecos en la demarcación esencial de composición al complejo *ex his* resultante de su sociedad ontológica, mientras que el *esse* está fuera de la *esencia* pero no de la entidad del *suppositum* (no se inscribe en el orden esencial de composición *–ex his–* retribuyente de la *esencia* del supuesto, aunque sea intrínseco a su entidad). El *esse* es interno al *unum cum his* en que participa (dimensión entitativa del supuesto o supositiva de la criatura), pero extrínseco al *unum ex*

his que instancia sustancialmente al supuesto. Materia y forma serían co-principios de sustancialidad (plano esencial de auténtica composición interna *–ex his–*), naturaleza y *esse* serían heteróclitos principios supositivos (plano entitativo de composición externa *–cum his–*).

En caracterización algebraica, la composición *ex his* sería operación binaria de composición interna (dados dos elementos del dominio esencial *A*, su composición aboca a un tercer participante de ese campo, como sucede en la aplicación interna de dos elementos del cuerpo real sobre un tercero):

$$\oplus : A \times A \rightarrow A$$

$$\text{Quid}_1 (\text{forma}) \oplus \text{Quid}_2 (\text{materia}) \rightarrow \text{Quid}_3 (\text{tertium quid o res en la línea esencial})$$

Las propiedades que pueda cumplir la ley de composición interna en el sistema algebraico (A, \oplus) –mural predicamental– se justifican de modo diverso según el ideario sondeado. La asociatividad que lo convirtiese en semigrupo se explicaría por acomodación plural de formas en unidad entitativa²³ con la forma lumínica basal o el *ens* unívoco *in quid* como elemento neutro que hiciera de él un monoide. La conmutatividad que le confiera estructura de subgrupo o de monoide abeliano, en virtud de la mutua *communicatio* o comunión de materia y forma, la recíproca vocación de esos principios en compromiso ontológico que alza al individuo en *hoc aliquid* («*hoc*» por la materia, indeterminada en ausencia de forma sustancial en un marco de hilemorfismo endémico; «*aliquid*» por la forma, sin subsistencia marginal, simbiosis ontológica severa). El orden esencial es, en efecto, una relación de *orden estricto*: no reflexivo (ninguna *esencia* está ordenada a sí misma –dependencial o eminentialmente, divisiones del orden–: *nilhil est causa sui*), antisimétrico (si una entidad depende esencialmente de otra o es excedida por ella en perfección, la segunda no estaría ordenada a la primera en ninguno de esos aspectos, no hay circularidad entre causas) y transitivo (concatenación de dependencia y excedencia en perfección).

La aplicación *cum his*, en contrapartida, podría ajustarse a una ley de composición externa forzando el *esse* desnudo al espacio entitativo *A'* (maniobra adaptativa, pues el *esse* disociado adolece de subsistencia “entitativa”, marginado de la *esencia* o cribada ésta, en el horizonte creatural):

$$\odot : A \times A' \rightarrow A'$$

$$\text{Compositum ex his hilemórfico / forma pura} \odot \text{esse} \rightarrow \text{Suppositum}$$

aliquid componitur ex se et ex alio sicut album componitur ex eo quod est album et ex albedine [el recurso explicativo de la cualidad inherente connota la posición *quasi* accidental o adventicia –extrínseca– del *esse* respecto al compuesto *ex his* de orden esencial materia - forma]. –Haec ille– Et intendit ut patet in argumento pro cuius solutione illa dixerat, quod ex essentia angeli et ex esse illius non resultat res tertia. Hoc ergo supposito dico quod in quaelibet creatura est compositio esse et essentiae”.

²² Capreolo, vol V, 110a: “Rem enim aliquam creatam per se subsistere, potest intelligi dupliciter. Primo modo quia subsistet per se sicut per actum subsistendi; et sic conceditur quod nulla creatura per se subsistit, quia nulla creatura subsistens est suum esse. Secundo modo quia habet in se proximum elicitivum et susceptivus illius actus”. Las sustancias creadas subsisten por su acto de subsistir o *esse proprium*, mas no por *esencia*, por identidad del *suppositum* con su *esse* propio (si *suppositum* es *compositum ex his* de orden entitativo de naturaleza y *esse*, entonces la identidad del supuesto con su *esse* le reduciría a *esse subsistens*, divinizándolo. Identidad de *esencia* y *esse* en Dios, o revocación de *esencia* que despejaría la identidad *suppositum* y *esse*. Accidentes aparte, sustancialidad y supositividad no coinciden en la criatura, no hay identidad de naturaleza y supuesto por el *esse adveniens* a la primera). La sustancia creada no subsiste por sí misma, por su *esencia*, sino por el *esse* supositivo (*esse subsistentiae* o *subsistenti*, no *esse subsistens*).

²³ Estratigrafía hilemórfica estructural del ente finito según un patrón asociativo de composición interna (*pluralitas formarum in unitate entis* contra la inmoderada *unitas formae*). Cada nivel de configuración hilemórfica servirá de sustrato hiletico a una forma sustancial ulterior: el binario «materia prima + forma corporeitatis» sería soporte material de la forma anímica vegetativa, el piso psíquico vegetativo lo será para la forma sensitiva y el sensitivo para la *forma intellectiva*. Resolución espectral de bandas o niveles estructurales de psiquismo.

Aun en sentido lato, se insinúa *quaedam ratio composita* en la incorporación del *esse* por la esencia; bajo ese enfoque, *improprietas loquendi conceditur quod omnis creatura est composita ex esse et essentia*, afirmará Capreolo. La complejidad entitativa es reconocible invariablemente en el marco creatural, sea en simplicidad sustancial o no (*ex his proprie loquendo*): toda criatura es compuesto entitativo o *cum his* de esencia y *esse*, si bien no necesariamente *compositum ex his* (sólo la sustancia material lo sería). El *suppositum* no es *aliquid tertium*, no es una tercera naturaleza²⁴. El constitutivo formal intrínseco del supuesto es *algo intermedio* (*esse aliquid intermedium*) entre la naturaleza pura y el ser sustancial (o el agregado de naturaleza y ser *–individuum naturae stans sub esse–*), asegura Muñiz²⁵ en relación a las hermenéuticas de Capreolo y Cayetano, *algo* que afecta a la naturaleza en orden a la existencia actual: para Capreolo, es *el orden que dicha naturaleza dice a su ser sustancial propio*; según Cayetano, una entidad absoluta, no relativa, *que perfecciona y completa la naturaleza individua, capacitándola para recibir la existencia*²⁶. Si el constitutivo formal intrínseco del supuesto es algo que está entre la naturaleza y la existencia sustancial, no será ni lo uno ni lo otro, debiendo ser el orden transcendental de uno de los elementos al otro, o una entidad absoluta, identificada erróneamente por Muñiz con la existencia (sustitución del compuesto de esencia-ser por la existencia sustancial y del supuesto por su constitutivo formal intrínseco)²⁷.

El uso restrictivo de la fórmula *ex his* para designar la síntesis esencial hace incurrir en *improprietas loquendi* al denominar *compositum ex his* al complejo de esencia y *esse*: la adopción de la norma *ex his* como única solución válida de composición, en tanto se entienda ésta plena integración de constitutivos intrínsecos en la unidad conformada, sin sombra de extrinsecismo en alguno de ellos a esa unidad, contraería la composición *cum his* a composición *ex his* de orden entitativo *–compositio ex his improprie loquendo–* (*magis proprie o potius que ex his*²⁸, la composición de esencia y ser es *cum his*, y al declarar *compositum ex his* al complejo entitativo *–onto-eidético–* se cometería *improprietas loquendi*, según aprecia Capreolo²⁹). La caracterización del compuesto

de esencia y ser como *compositum ex his*, empero, no traicionaría la doctrina aquiniana: dos componentes se reúnen para constituir «algo». En el caso de la esencia y el *esse*, tal «*omnis illud*» es el *ente*, que podrá por ello decirse «*compositum ex illis*», «algo» del mismo orden que los componentes (orden entitativo, ya que uno de ellos, el *esse*, no es de corte esencial). Una división alternativa amortizada en la composición *ex his*, de lineamiento esencial (*proprie loquendo*) o entitativo (*improprie loquendo compositionem ex his*).

La composición *ex his* entitativa o *improprie loquendo ex his* se ha consignado composición *cum his* (= «*ex his in ordo entitate*» frente al «*ex his proprie dicto vel in ordo essentiae*»). La *unitas naturae* (unidad de naturaleza) del supósito convoca en recta conjunción *ex his* de orden esencial a forma y materia, la unidad de entidad (*unitas subsistentiae*) imbrica en composición *ex his* de orden congruente (subsistencial, no esencial), a naturaleza individual y ser (o estos dos principios saldan por compenetración *ex his* impropria una unidad entitativa, no esencial, en tanto forma y materia definirían una rigurosa unidad sustancial por ese tipo de inserción). Esencia y ser son intrínsecos a la entidad del *suppositum*, de ahí que puedan considerarse en disposición *ex his* resolutive de la unidad del supuesto en su dimensión entitativa, si bien el *esse* no es esencialmente intrínseco al supósito (no es un constituyente formal intrínseco del mismo, en diagnóstico esencial del supuesto sería constitutivo extrínseco a él), es externo a su cerrada unidad esencial.

4. *Excursus*: La escabrosa sombra del «*esse essentiae*» en la exégesis cayetanista

Patente, pues, la cosificación como existencia actual consumada por Cayetano en sus *Commentaria del esse* tomasiano (para Tomás, el *esse* no es *res* sino principio integral del ente junto a la esencia o coligado con ella en la línea entitativa, no en la natural, de constitución del supósito).

El énfasis concedido al *esse* por el calificativo «*attuale*» refuerza la virtud actualizante que le atribuye Aquino, pero la suplencia por el *esse actualis existentiae* difumina la riqueza metafísica que el *esse* reviste. Tomado como existencia, sería lo último en el orden de la generación, mientras que en la doctrina aquiniana la primacía del acto sobre la potencia no circunscribe el primado del *esse* al interno dominio de la entidad (*ad intra*, en cada entidad creada, el *esse* es anterior a la esencia: prioridad del *esse intra compositum cum his* sobre la esencia). No sólo el *esse subsistens* despliega su hegemonía sobre el *esse entificado* o supositalizado (*esse* en composición *ex his* de orden entitativo o *cum his* con una naturaleza en la unidad entitativa de un *suppositum*: preeminencia *extra compositum cum his* del *esse subsistens* sobre el *esse subsistentiae* de tal compuesto y sobre el mismo compuesto en su unidad entitativa de subsistencia), sino que el *esse* es *prima rerum creaturarum*, axioma nuclear de la metafísica del Éxodo. Difícilmente pueda sustentar ese discurso una reductiva cesión al *esse* como existencia: ¿la existencia es la primera de las co-

²⁴ Capreolo, vol. V, 110ab: “Nos enim non dicimus quod natura quod natura in rebus materialibus sit suppositum, nec quod compositum ex natura et ex esse sit suppositum; sed quod aliquid medium est suppositum, scilicet individuum naturae stans sub tali esse. In talibus enim individuum addit supra naturam, et suppositum supra individuum. In angelis vero dicimus quod suppositum non aliquid tertium constitutum ex natura et ex esse, sed natura stans sub tali esse. Ex esse enim et essentia nullum vere unum tertium resultat

²⁵ Francisco P. Muñiz, “El constitutivo formal de la persona creada en la tradición tomista”, *La Ciencia Tomista*, 212 (1945), 5-89.

²⁶ E. Forment, *Ser y persona*, 149; Francisco P. Muñiz, “El constitutivo”, 86.

²⁷ Umberto Degl’Innocenti, *Il problema scolastico della persona nel pensiero di S. Tommaso*, Libreria Editrice della Pontificia Università Lateranense, Roma 1967, 112: “[...] esse aliquid medium inter substantiam individuum et existentiam substantialem, sed inter substantiam individuum et compositum ex esse et essentia. Indebite ergo identificat hic P. Muñiz existentiam cum composito ex essentia et esse”.

²⁸ Capreolo, vol V, 110b (E. Forment, *Ser y persona*, 154): “Angelus componitur ex essentia sua et ex esse suo; quae compositio magis proprie dicitur compositio cum his quam compositio ex his”.

²⁹ Capreolo, vol I, 325b.

sas creadas? ... Aun admitido el quiasmo –lo primero en el orden ontológico es lo último en el cronológico-generativo–, ¿qué sentido tendría aquella proposición: la *existencia* como primera criatura o como fundamento último de lo real, origen de toda perfección?

La forma no es *esse*, si bien guarda un orden respecto a él, arguye el cardenal: *forma comparatur ipsum esse ut actus*. Como se anunció, la forma es *principium essendi* en tanto que *complementum substantiae*. Esa valoración se presta a ambigüedad, suscitando la sospecha de una exégesis corrupta por parte del comentador. La complementariedad de la forma respecto a la sustancia no eclipsa la complementariedad del *esse* respecto al supósito en razón de la doble línea de composición *ex his* explorada, propia - esencial / impropia - entitativa: la forma es complemento esencial de la sustancia por su participación *ex his* en la unidad de naturaleza (*unitas naturae - unum per se*) que aquella comporta; el *esse* es complemento entitativo del *suppositum* según su intrínseca implicación (*ex his*) o íntima cooperación en la unidad de subsistencia incomunicable (*unitas subsistentiae*) que el supuesto acredita, complemento de la sustancia existente por interno compromiso en la unidad de entidad supositiva.

Tal es la lectura por la que aboga este ensayo, a la luz de la cual cabe dilucidar un *esse formae* que procura dimensión esencial al supósito en tanto que *actus materiae* (acto en sentido predicamental), y un *actus essendi* que confiere ser entitativo al supuesto (acto en sentido transcendental identificable con la existencia, o al menos con la subsistencia, pues ya no se trata del principio informante *simpliciter* co-esencial a la materia, sino del principio actualizante co-entitativo con la naturaleza en el supósito, receptora del mismo en él). La materia *stans sub esse formae* en el agregado *ex his* de orden esencial que sea la sustancia para el supósito como la naturaleza o la sustancia individuada (*individuum naturae vel substantiae*) *stans sub esse actuali* en el supuesto (híbrido *ex his* en semblanza entitativa –*improprie ex his*– de naturaleza y *esse*, recuérdese: compuesto *cum his* = complejo *ex his* de orden entitativo o no esencial). Subrepticio en la exposición cayetanista el *esse essentiae* en el *compositum ex his* que naturaliza al supósito.

Gestada en la distinción avicénica del triple estado para la esencia (*in mente, in re, in se*), la locución nominal «*esse essentiae*», pertinente a la esencia en cuanto tal (*in se*), al margen de su actualización *in esse cognito* o *in re singulari existens*, alude al ser último de lo creado, el ser eterno de raíz ejemplar que sostendrá la extrínseca existencia (*quasi accidens* para el *quod est*), frágil acto eficiente de ser *simpliciter extra causam*³⁰. La esencia traduce la solvencia ontológica del *ens*, si bien en la forzada inceptión del metafisema se pervierte su pristino

sentido, a la vez que adultera con su intrusión el pensamiento del Aquinate: la asunción del valor nominal (*ens nominaliter*) del *esse essentiae* atenta contra su concepción de *intentio* primordial (la *res ut nomen* no encierra en sí al *esse essentiae*, éste es sesgo ratiudinal basal de *res rata*, indicador ontológico de exhaución ejemplar de un *esse hoc aliquid intencionado* en el que la entidad nominal se esencializa como *existibile* –esencial *existibilibidad* de lo *intencionado*).

En una de las etapas de la *flexión formalista* que denuncia Cornelio Fabro³¹ la emergente terminología *solemne* (binomio *esse essentiae / esse actualis existentiae*) habría desplazado al díptico aquiniano de principios en la criatura, sustituyéndolo por la dualidad *essentia - existentia*. Suárez dirá después que el *esse essentiae* nada real añade a la esencia misma, diferenciándose de ella en el modo en que es concebido. La esencia tiene relieve inteligible sin disiparse en un *esse obiectivum* o *ens rationis*, la firmeza de una intención de creación en el intelecto práctico divino que la hace consistente en sí misma (*ante rem*) en cuanto *existibile*, no *in rerum natura*. La discriminación *esse rationis - esse essentiae* es difusa, en algún dictamen *quasi-nominal*, fluctuante entre el ser extra-intelectivo y el ser *in intellectu* que sufraga la universalidad *post rem*, desatando la protesta de Roger Bacon, reacio a un círculo de esencias eternas, tanto como a la concesión de una realidad *secundum quid* a la esencia *in potentia*, a la transigencia en alguna clase de auto-sostenibilidad: *sola essentia praesens sub esse actuali est essentia* (no *sub esse essentiae*, admitido como *propria passio essentiae*), y si el nombre ha de señalarla, lo hará como esencia en ser presente y actual³². Transfigurado, el *actus essendi* cede el relevo por su textura anfibológica al *esse actuale et praesens* en una rotunda apuesta empirista.

Para el cardenal de Gaeta, los nombres que significan perfecciones, aplicados a Dios, dejarían fuera a la *res significata*, que en él excede completamente la significación del nombre, y así, «*ens nominaliter*» no tendría vigor alguno para la divinidad, ni siquiera la distinción respecto al «*ens verbaliter*», pues en Dios, el *esse* no

³¹ C. Fabro, "L'obscurcissement de l'esse dans l'école thomiste", *Revue Thomiste* 58 (1958), 445.

³² Roger Bacon, *Compendium Studii Theologiae*, c. IV, 98-99, en Thomas S. Maloney, *Roger Bacon's Compendium of the Study of Theology*, E. J. Brill, Leiden-New York-Köln 1988, pp. 90-92: "Item, essentia praeterita non est essentia, sicut nec essentia mortua vel homo mortuus. Similiter nec essentia futura est essentia, sicut nec essentia in potentia vel ens in potentia, quia hoc est secundum quid, et ideo non infert essentiam simpliciter. Igitur sola essentia praesens sub esse actuali est essentia; igitur, si nomen significat essentiam, significat <eam> praesentem sub esse actuali. Sed ad hoc cavillant dicentes quod nomen significat rem sub esse essentiae, quod non est esse actuale, sed commune praesenti, praeterito ac futuro. Contra quod procedendum, sicut contra essentiam, quia commune essentiae non est sine essentia, et ideo quaerendum est ab eis an res sub isto esse sit aliquid vel nihil, sicut prius. Et res sub isto esse, si est praeterita, nihil est; si est futura, similiter nihil est; igitur solum erit praesens si est quod est in esse actuali. Et planum est quod nomina imponuntur infantibus et omnibus sub esse praesenti. Et etiam esse actuale aut erit idem quod essentia, ut aliqui concedunt, aut erit propria passio essentiae, ut alii sentiunt. Sed impossibile est quod essentia sit sub esse essentiae, nisi concomitetur esse actuale et praesens; quia si est idem cum essentia aut concomitans <illam> sicut propria passio, manifestum est quod non potest essentia sine illo esse manere, et ideo essentia semper est praesens sub esse actuali".

³⁰ Cornelio Fabro, C., *Dal'essere all'esistente*, Morcelliana, Brescia 1957, p. 419: "La terminología de *esse essentiae* y *esse existentiae*, recordada por Heidegger, no es de Santo Tomás, sino de su adversario y de la fuente de Scoto que es Enrique de Gante: en la concepción escotista, y en general en el extrinsecismo aviceniano aceptado por la mayor parte de la Escolástica, el momento decisivo de la realidad de lo real es el *pasaje* de la posibilidad a la realidad y esto se resuelve en el *pasaje* de la esencia posible (*esse essentiae*) a la esencia realizada (*esse existentiae*)".

es *ejerciente* sino *subsistente*. Al referir a Dios como «ente», el sentido dual que ese término tuviera se desvirtúa, desaparece el acto signado, no hay esencia-receptáculo, el *esse* redundante en sí mismo en subsistencia (sabiduría, justicia u otras perfecciones, se funden en Dios en una única *razón formal de orden superior*). Si la esencia soporta en soledad las irradiaciones de sentido en calidad de *ratio significandi*, el *esse* sólo recaba una *ratio* («*quo*») *essendi* —o sólo devenga la *notitia essendi*—, frente a la noticia quiditativa, primicia del «*qué*» o *ratio* «*quod*».

La verdadera analogía (en su posición intermedia entre univocidad y equivocidad, con subsidio de cada una de las operaciones del entendimiento: simple aprehensión, juicio o razonamiento) es la de proporcionalidad (analogía de proporción estricta de uso expandido a cualquier semejanza, difuminada su función homotética entonces), sentencia Tomás de Vio, la única que permite conocer las propiedades de las cosas, la de atribución no lo hace: el contenido objetivo de los conceptos (*in re*) difiere del formal (*in intellectu*), sin coincidencia de la identidad genérica con la unidad de proporción, de ahí el carácter imperfecto de la noción común de *ente* (los diez predicamentos son propios del *ente*, con unidad de proporción entre ellos), que se distingue de *sustancia* y de *cualidad* por significar ambas en semejanza (la abstracción del concepto «*ens*» de *sustancia* y de *cualidad* no grava una noción que excluya a éstas, sino que las incluye con relación a su propio ser). El concepto análogo congrega por identidad proporcional, con cierta sombra de diversidad, quizá porque la realidad *per se* aforada por Cayetano en el noema «ente» es fruto de una deficiente evaluación de la tesis que apunta a la sustancia como causa de los accidentes³³, expectantes de un ser relativo de adherencia ontológica, pendientes de un ser inherente perfectivo de la sustancia. Si los nombres análogos fueran inicialmente unívocos, en trance de ulterior extensión³⁴ (todos los seres caen bajo el concepto de «ente», todas las formas de potestad o posibilidad están analógicamente condensadas en la noción de «potencia»), la atribución por proporcionalidad de perfecciones a Dios naufragaría en la simple modalización de una entidad unívoca (no en vano, Aquino afirmaba en *De Veritate*, q. 1, a. 1 que los predicamentos añaden modalidades a un concepto único de ente)³⁵.

El abusivo recurso del *actus essendi* en el tomismo acaba por desfigurarlos. Donación directa divina que dota de plena realidad a una esencia concebida como pura receptividad, a él se debe, no sólo que un ente sea lo que es, sino que sea en cierto *gradus naturae*, y aún concede el grado ontológico superior que supone ser persona por natural espiritualidad. En el *actus essendi* subsumen —lectura cayetanista— el ser de subsistencia (*esse suppositi rei in se subsistentis*) y el *esse existentiae simpliciter* que Enrique de Gante considera insuficiente para la subsistencia, el de los componentes esenciales de la sustancia hilemórfica (*esse rei extra animam, sed in alio, ut sunt esse materiae et formae in composito*), por cuanto aquel acto comprendería todo lo óntico positivo y la entidad diversificada que pueda haber en lo realizado (el *esse subsistentiae* sería un ser de existencia que otorga subsistir independiente en el mosaico creatural frente al *esse subsistens* divino). Desde otro enfoque, la esencia, en composición con un *principium subsistentiae*, resolvería al subsistente («*participans*») por el principio de subsistencia y «*subsistens*» por compuesto de esencia y principio de subsistencia³⁶, acaso una solución más atemperada de supósito por restricción del ser subsistente al estadio esencial (el supósito sería *eius quod est aliquid perfectum in natura et essentia ...*), apto para la recepción de la existencia actual (... *ut quod in se natum est existere*).

La distinción intencional entre *natura* subsistente y *suppositum* (*res subiecta naturae*) vigente en la metafísica *solemne* dista de la reorientación existencialista del *actus essendi*. Es, a la postre, la diferenciación no obstruida entre ser de existencia (*esse existentiae simpliciter*) y ser de subsistencia (*esse subsistentiae*) la que permite discernir la existencia *simpliciter* como *intentio* de la *perfecta existencia* translucida en la *perfecta actualidad subsistente del suppositum*. El hiato entre

—cuestionamiento del deseo natural humano de beatitud sobrenatural—, y en fin, sobre la adecuación de la *abstractio totius*, la *abstractio formae* y la *separatio* a los tres grados sucesivos de abstracción formal en Aquino, aun desde el restringido uso lógico de la *abstractio* por el cardenal frente a la más amplia proyección en el Angélico, que ni siquiera plantea la división de una abstracción neutra, total o formal. Ralph McInerney (*Praeambula Fidei: Thomism and the God of the Philosophers*, The Catholic University of America Press, Washington, 2006) censura la crítica gilsoniana a la lectura del *esse* aquiniano que hiciera el cardenal De Vio con el ontologema «*esse essentiae*» latente, *corruptorium sancti Thomae* [Gilson, E., “Cajétan et l’humanisme théologique”, *Archives d’Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Age*, 30 (1955), p. 136; “Cajétan et l’existence”, *Tijdschrift voor Philosophie* 25 (1953), pp. 267-286], alegando el escaso uso de la fórmula «*esse actualis existentiae*» (según el americano contraído a un sólo párrafo, pp. 62-63). Otros autores en su línea serían Georges Van Riet (“La théorie Thomiste de l’abstraction”, *Revue Philosophique de Louvain*, 50 (1952), pp. 353-393) o Iosephus Gredt [*Elementa philosophiae Aristotelico-thomisticae*, Herder, Friburgo-Barcelona, 1953]. Una facción que se pronuncia en sentido contrario sobre la fidedigna interpretación de Gaetano como comentarista la integrarían G. Klubertanz [*Introduction to the Philosophy of Being*, Appleton Century Crofts, New York, 1963, p. 46], J. Owens [*An Elementary Christian Metaphysics*, The Bruce Publishing Company, Milwaukee, 1963, pp. 370-371], Leo Elders [*The Metaphysics of Being of St. Thomas Aquinas in a Historical Perspective*, E. J. Brill, Leiden 1993], o el propio Cornelio Fabro [*La nozione metafisica di partecipazione secondo Tommaso d’Aquino*, Società Editrice Internazionale, Torino, 1950, p. 188]. Cf. Ceferino P. D. Muñoz, “Breve «status quaestionis» sobre el lugar de Cayetano en la historia del tomismo (siglos XX-XXI)”, *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica*, 106/4 (2014), pp. 949-961.

³⁶ Enrique de Gante, *Summa* 2, 34; 212rS.

³³ B. Braun, *Ontische Metaphysik. Zur Aktualität der Thomasdeutung Cajetans*, Königshausen-Neumann, Würzburg, 1995, pp. 173ss; J. Hochschild, “The Rest of Cajetan’s Analogy Theory: *De Nominum Analogia*, Chapters 4-11”, *International Philosophical Quarterly*, 45 (2005), pp. 341-356.

³⁴ P. Robillard, *De l’analogie et du concept d’être de Thomas de Vio Cajetan*, Presses de l’Université de Montréal, Montréal, 1963, pp. 309-344.

³⁵ El debate entre detractores y apologistas de la fidelidad de Cayetano a la doctrina del Aquinate sigue abierto en frentes diversos, más allá de la ocusión del *actus essendi* sobre el que orbita la metafísica tomisiana como mero *factum essendi* o acto fáctico del ente: trascendentalidad o no de *pulchrum*, constitutivo formal o metafísico de la persona, disyunción entre conceptos formal y objetivo que fomentaría una gnoseología representacionista, indemostrabilidad racional de la inmortalidad del alma, reticencia al empleo del nombre «Dios» para el ser superior que concluyen las cinco vías tomistas (¿racionalidad filosófica autónoma, ruptura pre-moderna con el *intellectus fidei*?), analogía desarrollada fundamentalmente en el plano lógico (*ente exemplariter*), no en el orden ontológico, tesis de la naturaleza pura

la metafísica esencialista de intenciones de creación, apta a la causalidad ejemplar (línea del *quod est*), y la existencialista del *factum essendi* (espuria versión reduccionista del *actus essendi*), abonada a la causalidad eficiente, se acentúa con la irrupción en escena del *esse actualis existentiae*.

El *actus essendi* constituirá al ente, no sólo en su entidad, también en entidad subsistente según el modo impersonal o personal que le incumba por naturaleza, pero su oficio se acerca peligrosamente al de la intención «existencia» enriquecida, representación inteligible de la transposición intacta de la intención «esencia» al plano existencial, prefigurada estructuralmente en el orden intencional toda disparidad de orden físico, de suerte que si se diera el menor déficit de convergencia real entre el mero existente (materia, forma, accidentes, ...) y el subsistente, tal distinción debería hallarse preformada en la estructura intencional del régimen de esencias, cisma larvado allí: la potencial subsistencia de una esencia (receptividad, no sólo a un ser de existencia *simpliciter*, sino a un ser de subsistencia-existencia independiente), habrá de tener dimensión intencional (ser una intención de orden esencial que provea la última determinación estructural al *esse hoc aliquid* finito capaz de subsistir)³⁷. Este sentido unificador del *actus essendi* se abre a especulaciones teológicas en torno a la inclusión virtual por la persona divina de la perfección de cualquier persona creada o la posibilidad de asunción por aquella de la naturaleza en virtud de la cual la persona creada estuviese constituida en dependencia de la naturaleza increada.

Pugna con esa visión la distinción de incomunicabilidad *ut quod* (individualidad - régimen ontológico) y *ut quo* (subsistencia incomunicable - orden personal) que retiene al *actus essendi* en el dominio ontológico o en el existencial-comunicable conexo, responsable de lo entitativo y aun de la individuación como diferencia última o virtual modo intrínseco de la esencia, mas no de la persona: los caracteres accidentales son inherentes a una sustancia individuada, ésta es término a título de incomunicable *ut quod*, no sólo de la relación *formae ad informabile secundum quid* lucrativa para esa sustancia (la *ratio inhaerentiae* del accidente absoluto dicta su comunicabilidad como *forma informans* –perfectiva– *secundum quid*), también de la dependencia de la naturaleza inherente que se singulariza en la naturaleza sustentante de la dependencia, y es extremo *ad quem* de dichas relaciones merced a un *actus essendi* asumible, a lo sumo, como *ser de existencia comunicable*, sin embargo, la incomunicabilidad *ut quo* resolutive de la persona no es momento de naturaleza (*signum naturae*), transgrede toda norma de coordinación ontológica, elevando a la sustancia individuada en autonomía personal,

más allá del *actus essendi*, al plano de la *subsistencia incomunicable*.

El concepto de persona que esboza Aquino es muy ilustrativo, pues al conjugar la noción boeciana (sustancia o naturaleza individuada de índole intelectual) con la agustiniana (relación subsistente por circumcesión en el ámbito divino) transita del orden de naturaleza (*ordo naturae* de *incommunicabilis ut quod*) al de origen (*ordo originis* de subsistencia incomunicable) mediante el *actus essendi*. La personalidad, positividad óptica de carácter espiritual, consistiría formalmente en la imaterial intelectualidad de la esencia, la *intellectualitas* realizada sustancialmente o como momento de una sustancia singular haría a un ente subsistir sin el índice de dignidad o *solitudo* última que implanta la *incommunicabilis ut quo*.

5. Conclusión

La lección cayetanista fusiona *formalis ratio essendi* (ser de orden predicamental vinculado a la actuación de la forma sobre la materia) y *actus essendi*, tomado el acto trascendente de ser por existencia, deflexión exegetica de empobrecimiento de la metafísica del napolitano que señalaría a aquella como origen de todas las perfecciones y fundamento último de lo real vulnerando la prerrogativa metafísica del *esse*. Si el ser de existencia ha de ser último en el orden de la generación, el *esse* es anterior y más simple que cualquiera de las perfecciones solícitas de él, de ahí que se comporte como *lo recibido al recipiente*³⁸.

Es el *esse*, desprovisto de matriz formal, desprendido de lastre esencial, el que funda toda perfección, y aun la acción demanda ese fundamento ontológico último (*agere sequitur esse*), no debiendo comprenderse como craso *factum essendi*, acto de realización de una esencia en la homeostasis onto-eidética que propugna la ortodoxia tomista y desafía toda usucapción: la existencia sólo satisface la actualidad de una esencia individuada por la materia signada, la concreción actual de una posibilidad que ha desbordado el poder de su causa, en tanto el *esse* reviste un valor metafísico que no le relega a complemento de la posibilidad (el juego *esse essentiae / esse existentiae* de la metafísica dinamicista del *quod est*), valor puesto en mérito bajo la cláusula «*stare sub tali esse*» expandida sobre la condición de supósito en clave de composición *cum his* (*ex his improprie loquendo* o *in genere existente* –orden entitativo) y a la naturaleza individuada (*ex his proprie dicta* o *in genere substantiae –in ordine essentiali naturarum–*), esclarecido además en la doble fórmula capreolista de composición.

³⁷ Gómez Caffarena, J., *Ser participado y ser subsistente en la metafísica de Enrique de Gante*, Analecta Gregoriana XCIII, Roma, 1958, p. 98.

³⁸ Tomás de Aquino, *In I Sent.*, d. 2, q. 1, a. 1, ad 2.

6. Bibliografía

- Blackwell, C., “Thomas Aquinas against the Scotists and Platonists: The Definition of *ens*: Cajetano, Zimara, Pererio, 1495-1576”, *Verbum*, 6 (2004), pp. 179-188.
- Braun, B., *Ontische Metaphysik. Zur Aktualität der Thomasdeutung Cajetans*, Königshausen-Neumann, Würzburg 1995.
- Dewan, L., *Form and Being. Studies in Thomistic Metaphysics*, The Catholic University of America Press, vol. 45, Washington 2006.
- . “Etienne Gilson and the *Actus Essendi*”. *International Journal of Philosophy*, 1, 2002, pp. 65-99. *Aristotle as a Source of St. Thomas's Doctrine of esse*, Maritain Center, University of Notre Dame, Indiana 2000.
- Elders, L. “Cajetano, comentador de la Suma de teología de Santo Tomás”, en: *Semana Tomista. Intérpretes del pensamiento de Santo Tomás, XXXVI, 5-9 septiembre 2011*. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.
- Fabro, C., *Dall'essere all'esistente*. Morcelliana, Brescia 1957.
- Forment, E., *Ser y persona*, Ediciones de la Universidad de Barcelona, Barcelona 1983.
- . *Persona y modo sustancial*, PPU, Barcelona 1984.
- Gili, L., “A Renaissance Reading of Aquinas: Thomas Cajetan on the Ontological Status of Essences”, *Metaphysica*, 13 (2012), pp. 217-227.
- Gilson, É., “Cajétan et l'existence”, *Tijdschrift voor Philosophie*, 15 (1953), 267-286.
- Gómez Caffarena, J., *Ser participado y ser subsistente en la metafísica de Enrique de Gante*, Analecta Gregoriana XCIII, Roma, 1958.
- Hochschild, J., “The Rest of Cajetan's Analogy Theory: *De Nominum Analogia*, Chapters 4-11”, *International Philosophical Quarterly*, 45 (2005), pp. 341-356.
- Maritain, J. *Breve trattato dell'esistenza e dell'esistente*, Morcelliana, Brescia 1984.
- McInerny, R. *Praeambula Fidei: Thomism and the God of the Philosophers*, The Catholic University of America Press, Washington 2006.
- Owens, J. *The Doctrine of Being in the Aristotelian Metaphysics: A Study in the Greek Background of Mediaeval Thought*. Toronto, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1978
- Pinchard, B., *Métaphysique et sémantique, autour de Cajétan*, Vrin, Paris 1987.
- Prouvost, G. *Thomas d'Aquin et le thomistes*, Les Éditions du Cerf, Paris 1996.
- Robillard, P., *De l'analogie et du concept d'être de Thomas de Vio Cajetan*, Presses de l'Université de Montréal, Montréal 1963.
- Reilly, John P., “Cajetan: essentialist or existentialist?”, *The New Scholasticism* 41/2 (1967), pp. 191-222.
- Schmidt, R. “L'emploi de la séparation en métaphysique”, *Revue Philosophique de Louvain*, 58/59 (1960), pp. 373-393
- Van Steenberghen, F., *Le problème de l'existence de Dieu dans le De ente et essentia de Saint Thomas d'Aquin*, Mélanges de Fhellenck, vol. II, Lovaina, 1951.

